

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 6.930)

Honorable Concejo:

La Comisión de Planeamiento y Urbanismo ha considerado el Mje. 059/99 SPI enviado por el Departamento Ejecutivo relacionado con anteproyecto de Ordenanza por medio del cual se suprime el trazado oficial del sector delimitado al Norte por la Autopista Rosario - Córdoba, al Este por la traza que vincula la Autopista con el Camino Cochabamba, al Sur por el Camino Cochabamba y al Oeste por el Camino El Charrúa.-

Teniendo en cuenta que dicho trazado se aprobó para posibilitar el emplazamiento de viviendas a través de EMAUS y que transcurridos 27 años no se concretó ni la donación del trazado ni la construcción de las viviendas, es que la Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Suprímase parcialmente el trazado oficial (creado por Decreto Nº 46.252/72) del sector delimitado al norte por la Autopista Rosario - Córdoba, al este por la traza que vincula la Autopista con el Camino Cochabamba, al sur por el Camino Cochabamba y al oeste por el Camino El Charrúa.-

Art.- 2°.- El plano obrante a fs. 8 del Expte. Nº 31.579-C-99, formará parte de la presente Ordenanza.-

Art. 3°.- Comuniquese a la Intendencia con sus considerandos, publiquese y agréguese al D.E.-

Sala de Sesiones, 16 de Marzo de 2000.-

Exptes. Nros. 103515-I-99-H.C.M.- y 31579-C-99-D.E.-